



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la ORDEN ECD/1342/2024, de 4 de noviembre, por la que se convocan subvenciones a centros educativos privados no universitarios concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón derivadas de la implantación y mantenimiento del sistema de banco de libros y otros materiales curriculares en el curso 2024-2025

BDNS (Identif.): 794803.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/794803>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>) y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <http://www.educa.aragon.es/>.

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán concurrir a la presente convocatoria y optar a la condición de beneficiarios los centros docentes privados no universitarios concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón que cuenten con un banco de libros, siguiendo las directrices establecidas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el ejercicio de sus competencias y funciones.

Segundo.— *Objeto.*

La Orden tiene por objeto convocar, por procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, subvenciones a centros docentes privados no universitarios concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación y mantenimiento del sistema de banco de libros y otros materiales curriculares en el curso 2024-2025.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

ORDEN ECD/1200/2024, de 2 octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a centros educativos privados no universitarios concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón derivadas de la implantación y mantenimiento del sistema de banco de libros y otros materiales curriculares. <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1355223460404>.

Cuarto.— *Cuantía.*

El presupuesto destinado a esta convocatoria es de doscientos catorce mil novecientos veinte euros (214.920 €), que se ejecutarán con cargo a las partidas presupuestarias 18050/G/4221/480085/91002 (ochenta y tres mil trescientos sesenta euros, 83.360 €) y 18050/G/4222/480088/91002 (ciento treinta y un mil quinientos sesenta euros, 131.560 €) de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2024.

La determinación de la cuantía de la subvención a conceder a cada beneficiario, se realizará por aplicación del criterio de cuantificación establecido en esta convocatoria y en función de las cuantías de referencia de 160 euros para el alumnado matriculado usuario en 5.º curso de Educación primaria y 230 euros para el alumnado matriculado usuario en 3.º de Educación Secundaria Obligatoria, en el curso 2024-2025, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 2024, de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, por la que se establece la cuantía de referencia del sistema de banco de libros y se dictan instrucciones para el desarrollo de los procesos de gestión en el curso 2024- 2025, sin sobrepasar el crédito presupuestario fijado en esta convocatoria.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2024.— La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Tomasa Hernández Martín.